



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-15/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/12

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE LA FIESTA MAYOR ALTERNATIVA 2023.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la adjudicación de ayudas para la realización de conciertos y actividades alternativas a los conciertos que organiza el Área de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro para los días de la Fiesta Mayor 2023 dentro del recinto de conciertos de la Fiesta Mayor.

La subvención consistirá en el otorgamiento de una ayuda única de importe 2.800,00 € a la entidad adjudicataria.

El procedimiento de concesión de la subvención regulada en esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios

Tienen derecho a presentarse todas las entidades sin ánimo de lucro con sede social en Santa Cristina d'Aro legalmente constituidas y/o las personas físicas que actúen en representación de las mencionadas entidades y que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria:

- Estar dadas de alta en el Registro Municipal de Entidades
- Estar al corriente de los datos y documentación exigida en el artículo 236 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

3. Bases

Las bases específicas reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 83, de 28 de abril de 2023, número de edicto 3527.

4. Cuantía de la subvención

La subvención será de un importe máximo de 2.800,00 euros.

La subvención a la que hace referencia la presente convocatoria será otorgada con cargo a la aplicación presupuestaria 63 33800 48000 correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2023.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-15/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/12

Las solicitudes se presentarán, mediante el modelo normalizado disponible en la web del Ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común juntamente con la documentación que se solicita en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de estas bases. Asimismo, la presentación de la solicitud debe acompañarse de una declaración expresa de la entidad solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como la autorización al Ayuntamiento para la obtención/comprobación de los mismos certificados directamente de la Administración tributaria previo al pago de la subvención.

La presentación de solicitudes se realizará prioritariamente de manera telemática, sin embargo, aquellas personas que no disponen de los medios necesarios para la tramitación telemática podrán contactar con la OAC del Ayuntamiento para solicitar cita previa, para cuando abra el registro del ayuntamiento.

6. Documentación

Las solicitudes se efectuarán según modelo normalizado por el Ayuntamiento.

Se debe presentar la siguiente documentación:

- Instancia
- Declaración responsable de la entidad solicitante o certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Memoria detallada donde se especifiquen:
 - o Los méritos de la entidad (Actividades organizadas por la entidad y participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento)
 - o La antigüedad en participaciones poniendo parada en la Fiesta Mayor
 - o El importe de las subvenciones recibidas por parte del Ayuntamiento en el último año
 - o Los conciertos y actividades que la entidad o asociación propone para la Fiesta Mayor, junto con una valoración económica de los mismos que, como mínimo, deberá ser del importe máximo de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios para la concesión

Esta subvención se otorgará, siguiendo los siguientes criterios:

- Criterios de entidad:
 - o Por antigüedad en participaciones poniendo parada por Fiesta Mayor (**Máximo 20 puntos**)



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-15/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/12

- Por participación en los últimos 5 años de Fiesta Mayor: 5 puntos por participación
 - Méritos de la entidad (**Máximo 50 puntos**)
 - Por actividad organizada por la entidad (Campeonatos, “quines”, carreras, torneos, actividades lúdicas, etc.): 5 puntos por actividad
 - Por participación en actividades que organiza el Ayuntamiento (cabalgata de Reyes, feria de entidades, fiestas populares, actividades deportivas, etc.): 5 puntos por actividad
- Criterios de proyecto presentado (**Máximo 50 puntos**)
 - Se valorarán las peticiones teniendo en cuenta el contenido del proyecto presentado por la entidad
 - Número de conciertos y/o actuaciones musicales propuestas:
 - Por cada concierto propuesto: 15 puntos
 - Número de actividades propuestas
 - Por cada actividad propuesta: 5 puntos
- Criterios de subvención inversa (**Máximo 10 puntos**)
 - Se puntuarán las peticiones de las entidades de forma inversa según la cantidad de subvención recibida por parte del Ayuntamiento desde el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

Se subvencionará a la entidad que obtenga una mayor puntuación en los criterios de valoración.

8. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria para poder cobrar la subvención:

- Realizar los conciertos y/o actividades propuestas en la memoria presentada en el espacio que determine el Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el órgano instructor, si procede, ya cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier momento y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos, la obtención de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como de todos los estados contables y registros específicos exigidos por las bases reguladoras específicas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-15/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/12

- Hacer constar expresamente el soporte económico del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro en cualquier acto, publicidad o difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.
- Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.
- No estar carido por causa de incompatibilidad legal.

9. Exclusiones

Las causas establecidas por la Ley general de subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre)

10. Instrucción del procedimiento

Recibidas las peticiones, éstas serán examinadas y comprobadas por el órgano instructor (Área de Fiestas), que emitirá un informe donde conste:

- o Las solicitudes presentadas, con la indicación de las no admitidas
- o La puntuación otorgada a cada solicitud admitida
- o El orden de las solicitudes de conformidad con la puntuación conseguida
- o La cuantía de la subvención propuesta
- o Las solicitudes desestimadas, con la especificación de los motivos

El Órgano colegiado (Formado por 3 miembros del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro), examinará el informe, hará las enmiendas que crea correspondientes y emitirá un acta donde se concrete el resultado de la valoración efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado en el que éste emite informe favorable sobre su propuesta, lo elevará al órgano concedente para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, como órgano concedente, resolverá de acuerdo con el artículo 24 y el 25 LGS y en los términos establecidos en las instrucciones de gestión y justificación de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 10 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como los posibles de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la solicitud no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

11. Justificación y pago

El plazo para justificar la totalidad de la acción subvencionada será el 30 de noviembre de este año de la convocatoria. Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto



Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-15/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/12

2. Cuenta justificativa con:
 - a. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto
 - b. Relación de los gastos de la actividad o proyecto
3. Certificado o declaración responsable de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad bancaria de la entidad beneficiaria que conste en la ficha de acreedores del Ayuntamiento.

Las subvenciones con una cuantía superior a 300€ tributan y están sujetas a retención

12. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

13. Legislación aplicable

Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

14. Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

15. Condiciones suspensiva

La concesión de la subvención queda condicionada a;

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

16. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.



AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO

Entitat:	AJUNTAMENT DE SANTA CRISTINA D'ARO	Expedient:	G149.1-15/2023
Interessat:		Àrea:	Festes
Adreça:		Convocatoria:	2023/12

17. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.